

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

28/FEB/2013 12:44:37 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 11712-0
JOSE PEREZ

Expediente: 5547

RUC: 0990158312001

Razón social:

CAUCHERA DURAN C. LTDA.

SubTipo tramite:

CESION DE PARTICIPACIONES

Asunto:

CESION DE PARTICIPACIONES

Revise el estado de su tramite por INTERNET 112
Digitando No. de trámite, año y verificador =

Guayaquil, 20 de febrero de 2013.

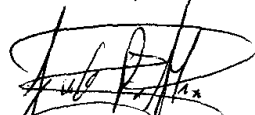
Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

De mi consideración:

Juan Carlos Pérez Merizalde, en calidad de Gerente General de la Compañía CAUCHERA DURÁ CÍA. LTDA., y en virtud de la Escritura Pública de Cesión o Transferencia de Participaciones Sociales de la Compañía Cauchera Durán Cía. Ltda., de fecha uno de septiembre de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Durán, el día trece de noviembre de 2013; remito a ustedes un testimonio de la prenombrada escritura debidamente inscrita para que ustedes puedan ingresar al nuevo socio en el sistema de la Superintendencia de Compañías.

Particular que comunico a ustedes para los fines pertinentes.

Atentamente,



Juan Carlos Pérez Merizalde
Gerente General
Cauchera Durán Cía. Ltda.

Documentación y Archivo

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

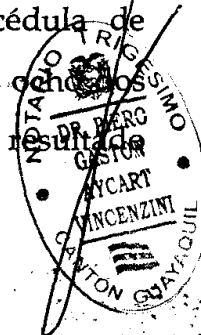
04 MAR 2013

RECIBIDO

Hora 15:40
Firma [Signature]

ESCRITURA PUBLICA DE
CESION O TRANSFERENCIA
DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA
COMPAÑIA CAUCHERA
DURAN CIA. LTAD, QUE
HACE EL SEÑOR GABRIEL
PEREZ BITAR A FAVOR DEL
SEÑOR JOSE PEREZ
NICOLALDE -----

En el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas República del Ecuador hoy uno de septiembre del año dos mil doce, ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo de este Cantón, comparece el señor Gabriel Eugenio Pérez Bitar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, ejecutivo, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero seis dos ocho cinco ocho ocho 090628658-8, y por otra parte el Señor José Gabriel Pérez Nicolalde, quien es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil,, de estado civil soltero, ejecutivo, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno cuatro siete cuatro ochocientos nueve ocho 0914748298. Bien instruidos en el objeto y resultado



de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta al tenor de las siguientes cláusulas: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA EL SEÑOR GABRIEL EUGENIO PEREZ BITAR, a favor del SEÑOR JOSE GABRIEL PEREZ NICOLALDE al tenor siguiente de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor Gabriel Perez Bitar, por sus propios derechos, quien es ecuatoriano, mayor de edad con número de cédula cero nueve cero seis dos ocho cinco ocho ocho 090628658-8, quien de ahora en adelante lo denominaremos cedente; y por otra parte el Señor JOSE GABRIEL PEREZ NICOLALDE, quien es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, ejecutivo, con cédula de ciudadanía cero nueve uno cuatro siete cuatro ocho dos nueve ocho 0914748298, quien de ahora en adelante lo denominaremos EL CESIONARIO . **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía Cauchera Durán se constituyo por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, el día treinta de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante el Doctor Carlos Quiñones Velásquez, Notario Primero del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el día

doce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro; la Cor. fecha 9 de diciembre de mil novecientos noventa y seis, mediante escritura publica de transformación, otorgada por el Doctor Marcos Díaz Casquete, en calidad de Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de julio de mil novecientos noventa y ocho; en la que la Compañía Cauchera Durán se transforma de Compañía Anónima en Compañía Limitada. C) De fecha veintiuno de octubre del dos mil cuatro, ante el Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, mediante escritura pública de aumento de capital, inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de mayo del dos mil cinco, la compañía Aumento su capital a mil doscientos noventa y seis dólares de los estados unidos de América d) Con fecha trece de julio del dos mil doce, la junta general universal de socios de la Compañía, por unanimidad acepto la cesión de la totalidad de las participaciones que el socio GABRIEL EUGENIO PEREZ BITAR posee dentro de la Compañía, a favor del Señor JOSE GABRIEL PEREZ NICOLALDE. CLAUSULA TERCERA: CESION.- Con los antecedentes anteriormente expuestos el Señor GABRIEL EUGENIO PEREZ BITAR por sus propios derechos, libre y voluntariamente transfiere las quinientas participaciones (500) que tiene dentro de la Compañía CAUCHERA DURAN LTDA a favor del Señor JOSE GABRIEL PEREZ NICOLALDE.



que el cedente se reserve ningún derecho. CLAUSULA CUARTA: GASTOS.- Todos los gastos que ocasione el otorgamiento de esta escritura, serán cancelados por el cesionario, quien está autorizado para efectuar todas las diligencias necesarias para la validez de esta escritura. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Sírvase insertar como documentos habilitantes, la copia del acta de la Junta General Universal de Socios de la Compañía en la cual se aprobó la cesión de participaciones a favor de el Señor JOSE GABRIEL PEREZ NICOLALDE. .- CLÁUSULA FINAL: Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez y firmeza de este instrumento. F) Doctor Marcelo Andrade Cordero Registro número trescientos noventa y ocho del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-



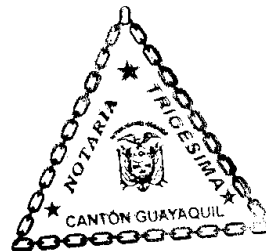
Gabriel Eugenio Pérez Bitar
C.C. # 0906286588





José Gabriel Pérez Nicolalde

C.C. # 0914748298



DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA
COMPAÑÍA CAUCHERA DURAN COMPAÑÍA LIMITADA

En la ciudad de Guayaquil, a las 10h00 del día 13 de julio del año 2012, en las oficinas de la compañía Cauchera Durán Cía. Ltda., ubicadas en las calles Simbabe y Cuenca de la ciudad de Durán de la Provincia del Guayas, se reúnen los socios de la compañía **CAUCHERA DURAN COMPAÑÍA LIMITADA**: Carlos Ildefonso Pérez Bitar propietario de quinientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Juan Ramiro Pérez Bitar, propietario de quinientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y el Señor Gabriel Eugenio Pérez Bitar, propietario de quinientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Encontrándose la totalidad del capital social de la compañía y la totalidad de los socios, los asistentes acuerdan por unanimidad, constituirse en sesión de Junta General Universal de Socios. Preside la sesión con el Señor Gabriel Pérez Bitar, y actúa como Secretario Ad hoc el señor José Gabriel Pérez Nicolalde, Gerente de la Compañía. El Presidente dispone antes de instalar la sesión que por secretaría se formule la lista de los socios asistentes, con indicación del nombre de cada socio, número y valor de las participaciones por las que concurren y el número de votos que le corresponden a cada uno comparando con el Libro de Socios y Participaciones, dejando constancia con su firma y la del Presidente de éste alistamiento; cumplido lo cual informa que existe el quórum legal para la instalación. En tal circunstancia, el Presidente declara instalada la sesión en la cual los asistentes acuerdan por unanimidad el siguiente orden del día:

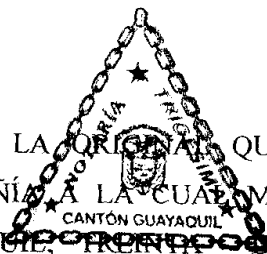


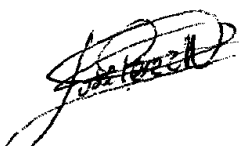
PUNTO ÚNICO.- Conocer y resolver la cesión del total de las participaciones sociales que posee el socio Gabriel Eugenio Pérez Bitar, a favor del Señor José Gabriel Pérez Nicolalde.

En tal sentido toma la palabra el Presidente expresa su noción en el sentido, de que es su voluntad y ha consentido en cederle las quinientas participaciones iguales e indivisibles que posee dentro de la compañía Cauchera Durán Cía. Ltda., a favor del Señor José Gabriel Pérez Nicolalde, por beneficiar a los intereses de la Compañía debido a que el nuevo socio es quien se vinculara al giro ordinario del negocio para colaborar y hacerlo crecer, por tal razón someto a consideración la moción de que el sea el nuevo socio de la Compañía Cauchera Durán Cía Ltda., para que la aprueben tal como lo estipula el Art. 113 de la ley de Compañía.

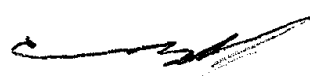
Sometida a consideración la moción y luego de las deliberaciones entre los socios, la misma es aprobada por unanimidad sin abstenciones ni votos en blanco; aprobándose con la misma unanimidad autorizar al Gerente General para que proceda a celebrar la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones y a realizar todas las diligencias previstas en la Ley para su completa legalización. No habiendo más asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, cumplido el cual se reinstala la junta con el mismo número de socios asistentes y habiéndose dado lectura al texto del acto, es aprobado por unanimidad, sin modificación de ninguna clase, con lo cual se da por terminada la sesión siendo las 12h00, firmando para constancia todos los asistentes f) JOSE GABRIEL PEREZ BITAR SECRETARIO DE LA SESIÓN f) GABRIEL PEREZ BITAR PRESIDENTE DE LA SESIÓN-SOCIO. f) PEREZ BITAR CARLOS IDELFONSO SOCIO. f) PEREZ BITAR JUAN RAMIRO SOCIO;

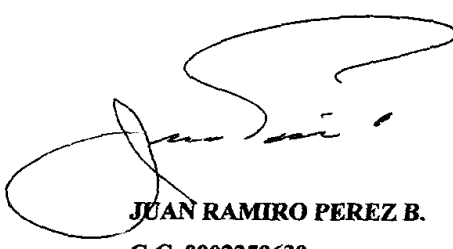
CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES IGUAL A LA ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA A LA CUAL ME
REMITO EN CASO NECESARIO. GUAYAQUIL, TREINTA Y
DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.

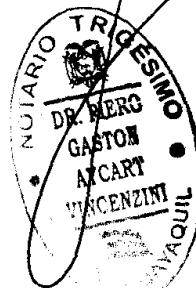



JOSE GABRIEL PEREZ N.
SECRETARIO DE LA JUNTA
C.C. 0914748298


GABRIELEUGENIO PEREZ B.
PRESIDENTE DE LA JUNTA
C.C. 0906286588
SOCIO


CARLOS IDELFONSO PEREZ B.
C.C. 0900525288
SOCIO


JUAN RAMIRO PEREZ B.
C.C. 0902259639
SOCIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACION

CÉDULA DE **CIDUDANIA**

Nº **09147482-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
**PEREZ NICOLASDE
JOSE GABRIEL**

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

GUAYAQUIL

CANTÓN GUAYAQUIL

CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO **1986-07-11**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ BITAR GABRIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NICOLALDE BURGOS GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-02-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-14

COMP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

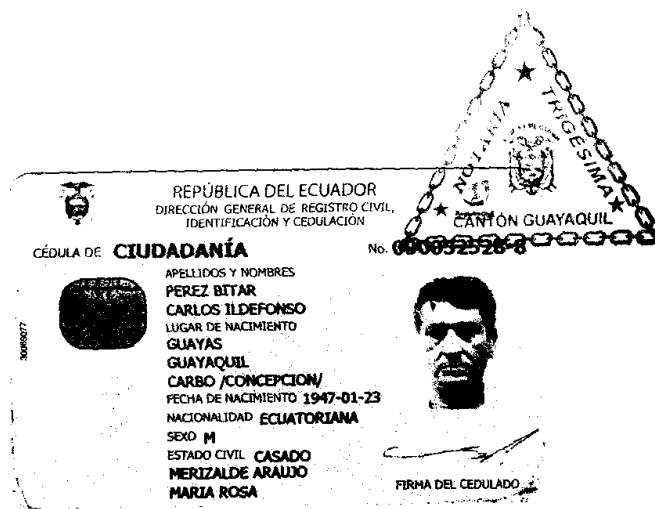
VX 698990-754

Firma del Director General

Firma del Gobierno Seccional

IDECU0914748298<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
860711M230214EUC<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
PEREZ<NICOLALDE<<<JOSE<GABRIEL<





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PÉREZ RUBÉN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BITAR ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-10-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-10-04

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
INDUSTRIAL

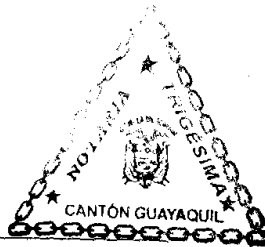

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL




FIRMA DEL GOBERNADOR
SECCIONAL

IDECU0900525288<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
470123M191004ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
PEREZ<BITAR<<CARLOS<ILDEFONSO<





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANIA
No
APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ BIAR
GABRIEL EUGENIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
PROVINCIA DE GUAYAS
FECHA DE EMISIÓN 1998-08-28
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Soltero**

099628658-8



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ RUBEN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BIAR ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAS
2010-10-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-13

E23333222

00014373

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 5547

Usuario: hsanabria

Nombre: CAUCHERA DURAN C. LTDA.

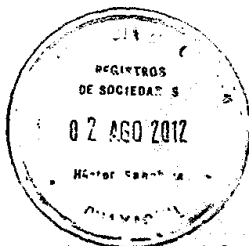
DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						1.500,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0900525288	PEREZ BITAR CARLOS ILDEFONSO	ECUADOR	NACIONAL	500,0000	
2	0906286588	PEREZ BITAR GABRIEL EUGENIO	ECUADOR	NACIONAL	500,0000	
3	0902259639	PEREZ BITAR JUAN RAMIRO	ECUADOR	NACIONAL	500,0000	
TOTAL (USD \$):						1.500,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 18/05/2005 15:34:09

Héctor Sanabria

Héctor Sanabria
Delegado del Secretario General

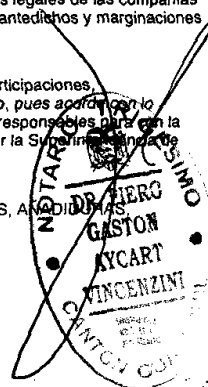


FECHA DE EMISIÓN: 02/08/2012 11:11:14

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

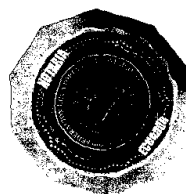
En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ADICIONES, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



Se otorgó ante mi, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CESION O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA CAUCHERA DURAN CIA. LTDA, QUE HACE EL SEÑOR GABRIEL PEREZ BITAR A FAVOR DE JOSE PEREZ NICOLALDE, la misma que sello, firme y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



REPERTORIO No: 6492
FECHA: 25 SEP 2012
NOTA:
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INCORPORACION



K.M.B

tro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

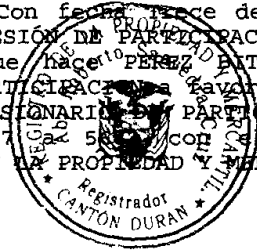
La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio:

2012

6492

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha trece de Noviembre del Dos Mil Doce queda inscrita la CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la compañía CAUCHERA DURAN CIA. LTDA. que hace PEREZ PATAR GABRIEL EUGENIO en calidad de CEDENTE DE PARTICIPACION a favor de PEREZ NICOLALDE JOSE GABRIEL en calidad de CESIONARIO DE PARTICIPACION, en el Registro MERCANTIL de fojas 5657 y 5658 con el número de inscripción 341. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.



Ab. Roberto Salvedra Cruz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (E)

**ESPACIO
EN
BLANCO**